

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

- SECCION DE CAMPAÑA.—Concede re ompensa a D. A. Sizzo-Noris. - Concede crédito para instalación de un tanque de seguridad (reproducida).
 SECCION DEL PERSONAL.—Confiere Comisión al T. de N. D. P. Ruiz.
 SECCION DE ARTILLERIA.—Admite para el servicio dos lotes de pólvora y dos cañones.
 INTENDENCIA GENERAL.—Confiere destino al C.º de 1.ª clase D. F. Capdevila. Resuelve instancia del Contre. M. D. L. Fernández.—Concede aumento de sueldo a dos opera-

rios de máquinas permanentes.—Declara indemnizable comisión conferida al Cor. de Artillería D. M. Vela.—Concede crédito para abono de unos gastos y para unas subvenciones Dispone rescisión de un contrato.
 DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Resuelve instancias de varios dueños de jábegas.

Circulares y disposiciones.

- SECCION DEL PERSONAL.—Cambio de destino de un soldado.
 CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Seccion oficial

REALES ORDENES

Sección de Campaña

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Alvaro Sizzo-Noris y Fontanals la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, por servicios especiales prestados a la Marina.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

• Señores.....

Nuevas construcciones.

Padecido error en la redacción de la Real orden de 28 de abril último (D. O. núm. 98, pág. 755), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

«Dada cuenta de escrito número 2.694, fecha 23 de octubre del año último, del Presidente de la Comisión inspectora del Arsenal de Cartagena, con el que remite acuerdo de aquella Comisión por el que se

propone la instalación de un tanque de seguridad dentro del lastre número 2, con los elementos necesarios para su soplado, en cada uno de los seis sumergibles del tipo C; visto lo informado por las Secciones del Material, Ingenieros, Intendencia General y Campaña, y oído el parecer del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública y Junta Superior de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la referida instalación, a cuyo efecto se concede un crédito de setenta y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas (76.341), con cargo al capítulo 15, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. General Presidente de la Comisión inspectora del Arsenal de Cartagena.

Señores.....

Sección del Personal

Comisiones.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal y la del Material, ha tenido a bien conferir comisión del servicio al Teniente de Navío D. Pablo Ruiz Maset, para que se traslade a Kiel con objeto de practicar en la Casa Anschuetz y Compañía el manejo de la aguja giroscópica de dicho sistema, siendo un mes el tiempo que se señala a dicho Oficial para efectuar las prácticas de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Sección de Artillería Material.

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Artillería, se ha servido disponer sea admitido para el servicio el lote núm. 3, de 10.000 kilogramos de pólvora C. S. P.₂, de 101,6 mm. y 40 calibres, y que la carga de guerra de proyección del mismo sea de 2,400 kilogramos, con un solo cebo de 30 gramos de pólvora R. F. G.₂, colocado en el extremo de la carga.

Es asimismo la voluntad de S. M., sea remitido dicho lote al Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Galácano.
Sr. Presidente de la Sociedad "Unión Española de Explosivos".

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Artillería, se ha servido disponer sea admitido para el servicio el lote núm. 5, de 25.000 kilogramos de pólvora G. S. P.₂, de 152,4 mm., Vickers, y que la carga de guerra de proyección del mismo sea de 16,900 kilogramos, y la de ejercicio de 12,800 kilogramos, con dos cebos de 30 gramos de pólvora R. F. G.₂, colocados en los extremos de la carga.

Es asimismo la voluntad de S. M. sean remitidos 15.000 kilogramos de este lote al Departamento del Ferrol y 10.000 kilogramos al de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Galácano.
Sr. Presidente de la Sociedad "Unión Española de Explosivos".

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito del General Presidente de la Comisión Inspector del Arsenal de La Carraca, de 26 de junio último, en el que da cuenta del resultado de las pruebas de fuego de los cañones de 152,4 mm., Vickers, números 1.949 A y 1.950 A, que para el crucero *Almirante Cervera* ha construido la Sociedad Española de Construcción Naval. S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Artillería, se ha servido aprobar la aceptación hecha por la expresada Comisión de los referidos cañones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. General Presidente de la Comisión Inspector del Arsenal de La Carraca.
Sr. Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Dispone que en tanto desempeñe el Comisario de primera clase D. Manuel González Piñeiro el destino de Interventor del Departamento del Ferrol sea relevado en el de Secretario de la Comisión Inspector del Arsenal por el Jefe de igual empleo D. Federico Capdevila y Ochoa, que lo ocupará con carácter de interino.

6 de julio de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia formulada por el Contramaestre Mayor de la Armada D. Luis Fernández Arnoso, Profesor de cabos y nudos de la Escuela de Náutica de Bilbao, en la que suplica se le conceda la gratificación de profesorado de *setecientos veinte* pesetas (720), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección General de Navegación y por esta Intendencia General, se ha servido acceder a lo solicitado, en analogía con lo dispuesto en la Real orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 267).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Director General de Navegación.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder el primer aumento de sueldo, desde la revista del mes de junio actual, al Operario de Máquinas permanente Joaquín Moreno Pavón.

Lo que de Real orden expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al primer aumento de sueldo desde la revista del mes de junio actual, al Operario de Máquinas permanente Manuel Duboy Ríos.

Lo que de Real orden expreso a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor Central y lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido declarar con derecho a dietas, con arreglo al Real decreto de 16 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), por el tiempo de su duración, la comisión que en Marín y para asistir al ejercicio de tiro que la Escuadra de Instrucción ha de verificar en aquellas rías, ha de desempeñar el Coronel de Artillería de la Armada D. Manuel Vela y Bernúdez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Gastos diversos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Comandante de Marina de San Sebastián interesando un crédito de mil pesetas (1.000) para atender a los gastos que durante la estancia de la familia Real en aquella capital habrán de ocasionarse en la escampavía «Guipuzcoana» a su servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esta Intendencia General, ha tenido a bien autorizar los gastos de referencia y conceder el expresado crédito, debiendo afectar el mismo al consignado en el capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Subvenciones.

Excmo. Sr.: Por resultado de petición del Presidente de la Federación Española de los Clubs Náuticos, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que del crédito consignado en el vigente presupuesto en el capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Para premios de regatas y fomento de Asociaciones náuticas», se conceda el de diez y seis mil quinientas pesetas (16.500) para subvencionar los Clubs que a continuación se detallan con las cantidades señaladas a cada uno, siendo de advertir que tendrán derecho a percibirla cuando justifiquen ante las autoridades de Marina de su residencia social que en el programa de los deportes de las mismas se fija la celebración de regatas a la «vela» o al «remo».

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Interventor Central, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Sr. Presidente de la Federación Española de los Clubs Náuticos.

Señores.....

Relación de referencia.

Pesetas.

Real Club Náutico de San Sebastián	2.000
Real Sporting Club de Bilbao	2.000
Real Club de Regatas de Santander	2.000
Real Club Marítimo de Barcelona	2.000
Real Club Náutico de Barcelona	2.000
Real Club Tinerfeño de Canarias	1.000
Real Club Náutico de Gran Canaria	1.000
Club Náutico de Tarragona	750
Real Club de Regatas de Alicante	750
Real Club de Regatas de Cartagena	750
Real Club Mediterráneo de Málaga	750
Real Club Astur de Regatas	500
Real Club de Regatas de Villagarcía	500
Real Club Náutico de Valencia	500

Contrataciones.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente de rescisión del contrato, celebrado por escritura de 4 de julio de 1925, para el servicio de carga y descarga de carbones en el Arsenal de Cartagena, cuyo expediente se incoó a instancia de la viuda doña Caridad Aguilar, por consecuencia del fallecimiento de su esposo el contratista D. Juan Sánchez Martínez, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con los informes emitidos y lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha dignado resolver procede la rescisión del expresado contrato, devolviendo a la viuda del contratista, previas las debidas formalidades, la fianza y material reclamados, siempre que justifique la transmisión de estos bienes y el pago de los impuestos que corresponden.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.
Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Asesor General de Marina.

Dirección General de Pesca

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por varios dueños de jábegas que pescan con dicho arte en la playa de Langosteira, en Finisterre, pidiendo que la Junta de Pesca del distrito revoque su acuerdo de proponer el cambio de postas de dicha playa a la playa de Estorde, en la ensenada de Sardiñeira, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta los razonados informes de las Juntas provincial y local de Pesca del distrito y de los Directores locales de Pesca de la provincia de La Coruña y distrito de Corcubión, y atendiendo a lo propuesto por la Dirección General de Pesca, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo se cambie la posta de la jábega de p'aya Langosteira por la de playa Estorde, en la ensenada de Sardiñeira, por ser la primera el fondeadero de buques señalado en la carta, desestimando la instancia de referencia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Director local de Pesca de la provincia marítima de La Coruña.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL Infantería de Marina (tropa).

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina se dispone lo siguiente:

Se dispone que el soldado de Infantería de Marina Antonio Boncompain Poyuelo cese de estar afecto a la Escuela de Aeronáutica de Barcelona y pase a prestar los servicios de su clase al tercer Regimiento del Cuerpo a que pertenece.

5 de julio de 1926.
El General Jefe de la Sección,
José Núñez.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores.....

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA Pensiones.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado que Catalina Bruzón Alcántara, en concepto de viuda del fogonero de la Armada Manuel Olmo Márquez, fallecido en acto del servicio, y como comprendida en el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, en relación con la Real orden de Marina de 29 de diciembre de 1898, dictada con carácter de generalidad en favor de las familias de los fogoneros de la Armada, tiene derecho, mientras conserve su actual estado civil, a la pensión anual de *trescientas sesenta* pesetas (360), abonables a contar desde el 23 de enero de 1925, siguiente día al del fallecimiento del causante, y a percibirla por la Delegación de Hacienda de Cádiz.”

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de junio de 1926.

El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Circular.—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carmen Vidal Campo y termina con doña María de la Concepción (conocida familiarmente por Purificación) Manzanares Martínez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de junio de 1926.

El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro.

Excmo. Sr....

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		Pensión anual que se les concede. — Pesetas.	Importe de las dos pagas que se les concede — Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión. — Día, Mes, Año.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago.	RESIDENCIA de los interesados		OBSERVACIONES
				LOS CAUSANTES							Pueblo	Provincia	
Jurisdicción 1.ª en la Corte.	D.ª Carmen Vidal Campo.	Viuda.		Coronel Médico de la Armada don Nicolás Gómez Tornel.		2.500		R. D. 22 enero 1924.	9 marzo 1926.	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. (Idem.)	Madrid.	Madrid.	A
Depart.º de Cádiz.	D.ª María Asencio de Campos.	Huérfana.		Primer Condestable de Armada, retirado D. Fernando Asenjo Martínez.		1.000		Idem.	29 enero 1926.	(Idem.)	Idem.	Idem.	
Jurisdicción 1.ª en la Corte.	D.ª Elena Sánchez Márquez.	Viuda.		Escritor de 1.ª clase de oficinas de Marina, retirado D. José María del Valle Ferrer.		705		Idem.	24 diciembre 1925.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	
	D.ª María de la Concepción (conocida familiarmente por Purificación) Manzanares Martínez.	Idem.		Auditor General de la Armada D. José Tapia y Casanova.		3.750		Idem.	18 mayo 1926.	Murcia.			

A. Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, cesando en su percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio en cuantía que, unida a la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales. Ha acreditado que no disfruta pensión por su marido. Tiene su domicilio en la calle de Lagasca, núm. 128, ático derecha. Madrid, 22 de junio de 1926.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro.*